



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala, C. A.
Telefax. 7849-4601

LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO _____

CERTIFICA

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES NÚMERO VEINTIDOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (22-2016) DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE EN EL PUNTO: VIGÉSIMO CUARTO, COPIADO LITERALMENTE DICE: --

VIGÉSIMO CUARTO: El Honorable Concejo Municipal de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce el deber del Estado frente a sus habitantes, garantizando su protección y desarrollo, al señalar que su fin supremo es la realización del bien común. Por lo cual establece el fundamento legal, para la creación de las instancias jurídico-políticas que coadyuven al desarrollo integral de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 53 establece que el Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

CONSIDERANDO:

Que es imperativa la creación de una oficina destinada a personas con capacidades Diferentes, para que implemente herramientas eficaces al servicio de las personas con capacidades diferentes, sus padres y demás familia, para que puedan ejercer sus derechos humanos y crear las condiciones para el mejor cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas, eliminando discriminaciones.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado y en el uso de las facultades que la ley le confiere. _____

ACUERDA:

I.) Crear la **OFICINA MUNICIPAL PARA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SAN ANDRÉS ITZAPA**, como una dependencia de la Alcaldía Municipal, cuyo objetivo es establecer un vínculo entre la Municipalidad y con los vecinos con algún grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida, favoreciendo al desarrollo del distrito con el fortalecimiento social de la gestión Municipal. II) Funciones de la OFICINA: 1). Ente con carácter de coordinador, asesor e impulsor de las políticas en materia de discapacidad. 2). Atención a las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su participación social y el ejercicio de los derechos y deberes según la ley de Discapacitados y leyes conexas. 3). Promover la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deportes, cultura y otros. 4) Promover bases jurídicas que permitan a la sociedad de San Andrés Itzapa, adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad. 5). Fortalecer y fomentar los derechos y deberes fundamentales de las personas con discapacidad. 6) Crear el Plan Operativo Anual para la oficina Municipal para atención de Personas con Capacidades Diferentes. III). Los puestos que serán creados para el funcionamiento de la oficina Municipal para Atención a Personas con Discapacidad en San Andrés Itzapa, serán el de: 1.- Encargado de la Oficina ya identificada; y, 2.- Asistentes de la oficina. IV) Facultar a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para que lleve a cabo la creación de las partidas presupuestarias correspondientes, realizándose las transferencias correspondientes en el presupuesto Municipal vigente, a efecto de cubrir con los gastos de funcionamiento de la oficina Municipal de Atención a personas con discapacidad, San Andrés Itzapa. V) El presente Acuerdo Municipal entra en vigencia inmediatamente. VI) Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que designe al personal que ocupe los puestos anteriormente descritos. VII) Notifíquese y certifíquese el presente Acuerdo a todas las dependencias Municipales, a la Dirección de Coordinación y al Concejo Nacional para la

Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala, C. A.
Telefax.7849-4601



Atención de las personas con Discapacidad -CONADI-, para que surte sus efectos legales consiguientes.--

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


SHENY ELIZABETH SALPOP Vo. Bo
SECRETARIA MUNICIPAL


HUGO ISRAEL GUCH AJPUAC
ALCALDE MUNICIPAL

